

Solicita ampliación de plazo.

SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR DON PABLO ROJAS JARA

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Nicolás Vial Cosmelli, en representación, según ya se encuentra acreditado, de **CERMAQ CHILE S.A.** ("Cermaq"), en expediente administrativo de sanción D-209-2023, a Usted respetuosamente digo:

Que, aun encontrándose vigente el plazo, vengo en solicitar se otorgue una ampliación de este, el que fue establecido en la Resolución Exenta N°3/Rol D-209-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023 y notificada el 2 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), la que, previo a resolver el respectivo Programa de Cumplimiento ("PdC") presentado por Cermaq con fecha 26 de septiembre de 2023, requiere incorporar las observaciones que se indican en una nueva versión de Programa de Cumplimiento, con sus respectivos anexos, en un plazo de 20 días hábiles desde la notificación de dicha resolución.

Esta ampliación se funda principalmente en la cantidad y calidad de las observaciones realizadas al PdC presentado por Cermaq, tanto para las observaciones generales como las específicas. Así, para poder contestar cada una de las observaciones de manera integral y completa, mi representada ha tenido que realizar esfuerzos adicionales, como procesar alto volumen de información, encargar nuevos estudios y replantear ciertas acciones y metas en el PdC refundido en confección. Por lo tanto, atendidas estas circunstancias, es que solicitamos una ampliación del plazo.

Por otro lado, tener presente que esta solicitud no perjudica derechos de tercero, toda vez que el Centro de Engorda de Salmónidos Punta Laura, es operado por Cermaq y la concesión que la ampara, es de su dominio.

POR TANTO,

En virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicitamos a Ud. acoger la presente solicitud de ampliación de plazos y, por consiguiente, otorgue un plazo de 10 días hábiles adicionales al plazo original.



Nicolás Vial Cosmelli
p.p. Cermaq Chile S.A.